



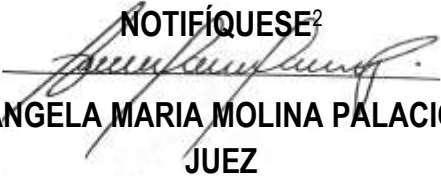
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2019-01202-00

A fin de tener por notificado al demandado, de conformidad con las previsiones del Decreto Legislativo 806 de 2020, en la dirección electrónica anibalrios1964@gmail.com¹ se insta al demandante para que informe la manera en la que obtuvo el correo en comento.

NOTIFIQUESE²


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

CERTIFICA:

Que el día 29 del mes de abril del año 2021, se realizó entrega de correspondencia por Correo Electrónico de acuerdo con los siguientes datos:

Remitente:	SISTEMCOBRO S.A.S.
Juzgado:	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
No. Radicado:	2019-01202
Nombre del proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Notificado:	ELBERZAIT PARRA GIL
Correo Electrónico:	anibalrios1964@gmail.com
La diligencia se realizó:	SI
Recibido Por:	anibalrios1964@gmail.com
Contenido:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART 8 DEL DECRETO 806 DE 2020.
Observaciones:	Correo electrónico enviado, entregado al servidor de correo.

²La providencia se notificó por estado electrónico N°064 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

0188a745683e4555744fb1f06b5c1f46bcd52c35128a04a3b36f687dd6b98b6c

Documento generado en 17/09/2021 06:43:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>